INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002
Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.° 11-29 Teléfono 3002212096

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATANTE	Institución Educativa De Mercadotecnia María Inmaculada
REPRESENTANTE LEGAL en calidad de rector y ordenador del gasto	John Jairo Ramírez Sánchez
CONTRATISTA	Andrea Rivera Giraldo y/o Prestación de Servicios
NIT/CC	1.094.939.636-8
SUPERVISOR	Rubén Darío Betancourt García
OBJETO	Suministrar elementos de papelería y oficina para la Institución Educativa Mercadotecnia María Inmaculada
VALOR DEL CONTRATO:	Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos pesos MCTE ($4.877.300)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 días calendario
FECHA DE INICIO:	17/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28/07/2026

En el municipio de Quimbaya, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026, se reunieron por una parte el señor **JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 18.465.834, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, en calidad de Rector y ordenador del gasto y por la otra ANDREA RIVERA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.939.636, en calidad de representante legal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con Nit 1.094.939.636-8, con el objeto de suscribir la presente acta de terminación del contrato No.008 de 2026

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el día 17/07/2026 se suscribió el Contrato de compraventa elementos de papelería y oficina para la Institución Educativa Mercadotecnia María Inmaculada
2. Que el contrato inició ejecución el día 17/07/2026, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.
3. Que el plazo contractual venció el día 28/07/2026, razón por la cual las partes proceden a declarar terminado el vínculo jurídico de mutuo acuerdo.
4. Las partes de común acuerdo declaran terminado el Contrato N° 008 de 2026 Contrato de compraventa elementos de papelería y oficina para la Institución Educativa Mercadotecnia María Inmaculada 28/07/2026.
5. El Supervisor del contrato manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con el

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002
Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.° 11-29 Teléfono 3002212096

objeto y las obligaciones pactadas, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Con la firma de este documento, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, no existiendo reclamaciones pendientes ni futuras de carácter administrativo, civil o laboral.

Para constancia de lo anterior, se firma en Quimbaya, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. No. 18.465.834 de Quimbaya

ANDREA RIVERA GIRALDO
Propietaria y Representante Legal
Prestación de Servicios
C.C. No. 1.094.939.636

RUBÉN DARÍO BETANCOURT GARCÍA
Supervisor del Contrato
Docente I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
CC. No. 18.463.470